

DIARIO JURIDICO PRIVADO

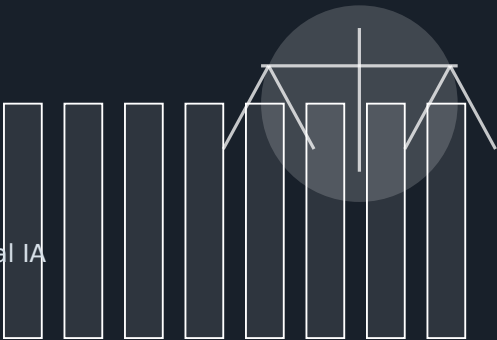
Diario Juridico

FOJAS CERO

de la Dra. Mia

Edicion privada con criterio juridico y revision editorial IA

27/08/2026 08:06



EN ESTA EDICION

- 1 Pericia a los audios de Spagnuolo: 58 archivos bajo lupa y una defensa que apuesta al árbol envenenado — Penal · Nación
- 2 Secretaría de Energía licita ampliación del AMBA con tarifa en dólares ajustada por PPI y opción al RIGI — Contencioso · Nación
- 3 ARCA pone en marcha el Sistema de Gestión de Inversiones para centralizar beneficios fiscales en Ganancias e IVA — Tributario · Interior del país
- 4 Revocan condena a empresa de alarmas: la Cámara de Necochea cambia el criterio y rechaza el reclamo por US\$ 114.000 — Civil · General
- 5 Reformas laborales: qué créditos sobreviven a la derogación de multas y cómo defenderlos en juicio — Laboral · General
- 6 La Corte Suprema ordenó un protocolo médico para presos y activó la discusión sobre prisión domiciliaria — Penal · General

ARTÍCULO DEL DÍA

CCCN art. 2546	Suspension de la prescripcion por interpelacion
Texto	El curso de la prescripcion se suspende por una sola vez, por la interpelacion fehaciente hecha por el titular del derecho contra el deudor.
Análisis	Una carta documento bien redactada puede suspender la prescripcion por seis meses, dando tiempo para evaluar el caso o negociar. Solo opera una vez y por ese plazo. La interpelacion debe ser fehaciente: telegrama colacionado o carta documento con acuse de recibo.

ENFOQUE DE DRA. MIA

Sucesiones: busqueda de bienes y mapa del causante

El inventario no empieza con lo declarado por la familia, sino con la verificacion externa.

Tesis editorial. En una sucesión, el primer relato patrimonial suele estar incompleto. La tarea jurídica es transformar memoria familiar en mapa verificable de bienes, deudas y cargas.

La búsqueda de inmuebles, inhibiciones, sociedades, automotores y causas abiertas evita particiones defectuosas y omisiones que después generan incidentes.

Cuando hay legados, donaciones, boletos o posesiones, el análisis registral permite anticipar conflictos entre herederos y terceros.

El abogado gana tiempo si desde el inicio ordena jurisdicciones probables y no se limita al último domicilio.

NACIÓN

1

Contencioso | Abogados.com.ar - Noticias jurídicas

Secretaría de Energía licita ampliación del AMBA con tarifa en dólares ajustada por PPI y opción al RIGI

Lo importante. El 12 de agosto de 2026 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 202/2026 de la Secretaría de Energía (la "Resolución"), que autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple para el otorgamiento de una concesión de obra pública para la construcción, operación y mantenimiento de la obra de ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión "AMBA I" y se convoca a interesados a ofertar (la "Licitación"). Los Pliegos de la Licitación y sus anexos pueden descargarse de la plataforma CONTRAT.AR, a través del cual podrán canalizarse las consultas pertinentes y presentarse las ofertas hasta 30 días antes de la apertura de las ofertas y dentro de los 120 días contados desde la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial, a las 11:00 horas, respectivamente. El acto público de apertura tendrá lugar cumplidos los 120 días desde dicha publicación, a las 12:00 horas. La tarifa se establecerá en dólares ajustados por PPI. La Secretaría de Energía habilita al adjudicatario de la Licitación a solicitar la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) y autoriza la utilización de fondos provenientes de la Cuenta de Exportaciones del Fondo de Estabilización del Mercado Eléctrico Mayorista para otorgar aportes financieros al adjudicatario de la Licitación. Por Francisco J. Romano En ABOGADOS.COM.AR nos comprometemos en proteger tu privacidad. Por eso, queremos informarte que utilizamos cookies para personalizar tu experiencia, analizar el tráfico del sitio y mejorar nuestros servicios. Algunas cookies son esenciales para el funcionamiento del sitio, mientras que otras son opcionales. Podés administrar tus preferencias, rechazando las cookies no esenciales en el siguiente link: Rechazar cookies...



Lectura de Dra. Mia. El Gobierno habilitó la mayor licitación energética de los últimos años para el AMBA, y el detalle que dispara alertas en el estudio jurídico es la invitación expresa a adherir al RIGI. La Resolución 202/2026 de la Secretaría de Energía publicó el llamado a concesión de obra pública para construir, operar y mantener la ampliación del sistema de transporte en alta tensión, con apertura de ofertas en 120 días desde la publicación en el Boletín Oficial. La tarifa se establece en dólares ajustados por PPI —un punto atractivo para inversores internacionales—, y el adjudicatario puede pedir la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones. También se autoriza usar fondos de la Cuenta de Exportaciones del Fondo de Estabilización del Mercado Eléctrico Mayorista como aportes financieros. El pliego completo está en la plataforma CONTRAT.AR. Para estudios que asesoren a empresas del sector eléctrico o fondos de infraestructura, esto abre una ventana concreta: hay 120 días para analizar el pliego, identificar requisitos técnicos y preparar ofertas. Quien represente a un oferente potencial debe verificar si su proyecto califica para el RIGI y qué beneficios impositivos concretos puede reclamar. La invitación al RIGI no es automática: hay que el proyecto con los umbrales de inversión mínima.

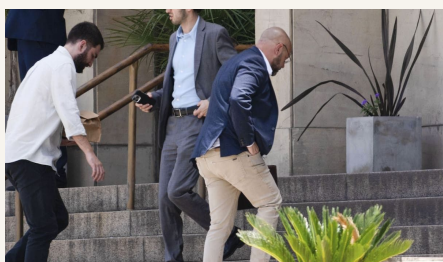
Fuente: <https://abogados.com.ar/la-secretaria-de-energia-autorizo-el-llamado-a-licitacion-para-la-ampliacion-del-sistema-electrico-del-amba/39926>

2

Penal | El Cronista (RSS)

Pericia a los audios de Spagnuolo: 58 archivos bajo lupa y una defensa que apuesta al árbol envenenado

Lo importante. La Dirección Criminalística y Estudios Forenses de la Gendarmería Nacional comenzó este miércoles el peritaje sobre los audios atribuidos al extitular de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Diego Spagnuolo, una medida que puede resultar decisiva para la discusión sobre el origen de la investigación por presuntas maniobras de corrupción entre funcionarios del organismo y actores del sector privado. El volumen del material, desconocido en su dimensión actual, podría empujar la causa hasta las puertas de 2027, un año electoral para el gobierno de Javier Milei. La prueba fue ordenada por el juez federal Ariel Lijo, que busca establecer el origen y la autenticidad de las grabaciones en las que aparecen referencias a supuestos sobornos y porcentajes de retornos. De esos fragmentos surgieron referencias a Karina Milei, la hermana del Presidente, y al presunto pago de un 3% en concepto de coimas. El dato más llamativo de la jornada surgió del número de audios bajo análisis, que incluso sorprendió a la defensa de Spagnuolo. Según consignó el abogado Mauricio D'Alessandro en las puertas del edificio Centinela, "hay más archivos de lo que se esperaba, de lo que había sido denunciado oportunamente" en el ciclo del periodista Mauro Federico por Carnival Stream. En total, serán examinadas 58 piezas, acorde a fuentes judiciales, y el peritaje podría extenderse por, al menos, cuatro meses, incluso más allá de la feria judicial del verano, en las puertas del año electoral. En la primera jornada, por lo pronto, se inició con la llamada imagen forense, se recolectaron los audios y se empezó a trabajar en el análisis de los datos. Lo primero a resolver es si son aptos para cotejo, explicaron a El Cronista. De hecho, tanto su origen como su verosimilitud forman parte del...



Lectura de Dra. Mia. La Gendarmería empezó a examinar 58 audios en la causa que puede complicar al entorno de Milei, y el resultado de esa pericia definirá si la investigación avanza o se desploma. El juez Ariel Lijo ordenó el análisis forense de grabaciones atribuidas al extitular de ANDIS, Diego Spagnuolo, donde aparecen supuestas referencias a coimas del 3% y menciones a Karina Milei. Lo primero que debe establecer el peritaje es si los archivos tienen trazabilidad según el protocolo DATIP: sin esa cadena de custodia validada, la defensa arará el fruto del árbol envenenado. Según el abogado Mauricio D'Alessandro, hay más material del inicialmente denunciado, incluso hasta 18 microcortes que probarían manipulación. Si la pericia confirma alteraciones, toda la causa pierde piso. El fallo completo debe consultarse en la fuente. Para la estrategia penal, el caso enseña algo clave: en delitos económicos digitales, la cadena de custodia de evidencia electrónica es tan importante como el contenido mismo. Quien defiende en una causa con evidencia digital debe pedir inmediatamente el protocolo de obtención y garantizar que no hubo breakpoints en la cadena. La defensa de Spagnuolo convirtió la pericia en su mejor aliada: si se extiende hasta 2027, la causa queda paralizada en año electoral.

Fuente: <https://www.cronista.com/economia-politica/audios-desconocidos-y-una-pericia-hasta-2027-la-prueba-que-define-la-causa-mas-sensible-para-milei/>

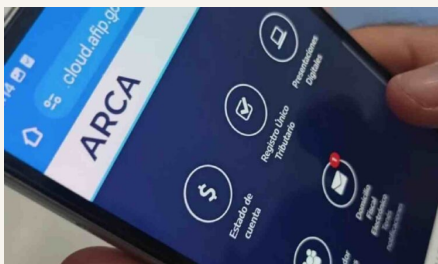
INTERIOR DEL PAÍS

3

Tributario | Comercio y Justicia (Cordoba)

ARCA pone en marcha el Sistema de Gestión de Inversiones para centralizar beneficios fiscales en Ganancias e IVA

Lo importante. La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) puso en marcha el Sistema de Gestión de Inversiones (SGI), una plataforma digital que centraliza el registro de proyectos de inversión y el acceso a beneficios tributarios en el Impuesto a las Ganancias y el IVA. La medida fue formalizada mediante la Resolución General 5889/2026, publicada el [...] The post ARCA lanzó una plataforma para centralizar el registro de inversiones y beneficios fiscales appeared first on Comercio y .



Lectura de Dra. Mia. ARCA creó el Sistema de Gestión de Inversiones y el primer impacto práctico es que los beneficios tributarios en Ganancias e IVA quedan ahora concentrados en una plataforma digital con registro obligatorio. La Resolución General 5889/2026 formaliza la centralización que months atrás se venía anunciando, y establece un único punto de control para todos los proyectos que aspiren a créditos fiscales o deducciones incrementales. El texto disponible en la fuente no desarrolla el detalle de los requisitos ni los plazos de presentación, por lo que corresponde consultar la resolución completa en el Boletín Oficial para verificar montos mínimos de inversión, sectores alcanzados y procedure de validación. Lo que sí queda claro es la dirección: más control, más digitalización, menos espacio para la interpretación aislada. Para el asesor tributario, esto significa que cada proyecto de inversión debe cargarse en el SGI antes de iniciar cualquier procedimiento de estabilización. Quien no cumpla el registro pierde automáticamente el beneficio, sin posibilidad de convalidación posterior. La plataforma es además el primer filtro ante un eventual requerimiento de AFIP o ARCA: si el proyecto no está registrado, la deducción no existe.

Fuente: <https://comercioyjusticia.info/negocios/arca-lanzo-una-plataforma-para-centralizar-el-registro-de-inversiones-y-beneficios-fiscales/>

GENERAL

4

Civil | Infobae - Judiciales

Revocan condena a empresa de alarmas: la Cámara de Necochea cambia el criterio y rechaza el reclamo por US\$ 114.000

Lo importante. 27 Ago, 2026 01:58 a. m. EST Guardar En la ciudad de Necochea , la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial resolvió un conflicto legal que enfrentó a una empresa dedicada a la comercialización de insumos agrícolas y a los prestadores de un servicio de alarma y monitoreo. El tribunal revocó la sentencia de primera instancia y decidió rechazar el reclamo por daños y perjuicios derivados de un presunto incumplimiento contractual en el funcionamiento del sistema de seguridad. El caso, seguido por Infobae , se inició tras un robo ocurrido en septiembre de 2019 en un depósito situado en la periferia de Necochea, donde la reclamante almacenaba bolsas de semillas adquiridas a un proveedor internacional. De acuerdo con la denuncia presentada, el sistema de alarma instalado en el galpón no alertó sobre el ingreso de desconocidos, lo que, según la parte reclamante, permitió la sustracción de 864 bolsas de semillas . La empresa sostuvo que había contratado con los demandados un servicio integral de seguridad, cuyo correcto funcionamiento era esencial para la protección de los bienes almacenados. La sentencia de primera instancia hizo lugar al reclamo de la empresa y condenó a los prestadores del servicio a pagar una suma superior a los 114.000 dólares . El fallo consideró acreditada la existencia de una relación contractual y valoró especialmente el testimonio de la parte demandada, que reconoció el vínculo, aunque sostuvo que el contrato era verbal y no existía un documento escrito. Según el juez de primera instancia, la responsabilidad civil atribuida a los demandados se fundamentó en la profesionalidad exigida por la actividad . El fallo remarcó que los clientes de sistemas de alarma confían en la eficacia y coherencia del servicio, por lo que cualquier deficiencia podía...



Lectura de Dra. Mia. Una empresa de alarmas que fue condenada a pagar más de 114.000 dólares por un robo que no pudo prevenir acaba de revertir el fallo, y el cambio de criterio de la Cámara de Apelación de Necochea es una lección para cualquier abogado que litigue en responsabilidad civil contractual. Todo empezó en 2019: un depósito de semillas fue saqueado, la alarma no sonó, y el demandante argumentó que el servicio de monitoreo tenía una obligación de resultado. El juez de primera instancia condenó a los prestadores, argumentó que la obligación era de medios pero que la profesionalidad exigida por la actividad hacía responsable a quien ofrece seguridad. La Cámara revocó, y aunque el texto disponible no reproduce los fundamentos completos del tribunal de alzada, el voto indica que se analizaron de nuevo la valoración de la prueba pericial, la naturaleza del vínculo verbal y la diferencia entre obligación de medios y de resultado. El tribunal también habrá valorado que la pericia en telecomunicaciones no se realizó sobre el equipo involucrado, un punto clave que levantó la defensa. El cierre práctico: en contratos de servicios profesionales donde la prueba pericial es central, el equipo o sistema debe ser peritado antes de que cambie de manos o se modifique. Si el accionado hubiera solicitado una pericia inmediata tras el robo, habría tenido evidencia técnica del estado del sistema al momento del hecho. Hoy esa omisión le pesó a la parte actora. Quien defiende en estos casos debe pedir la pericia a la brevedad y preservar el equipo como prueba.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara de Necochea cambia el criterio y rechaza el reclamo por US\$ 114

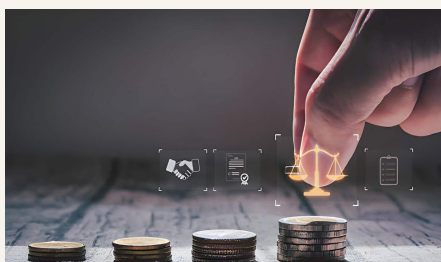
Fuente: <https://www.infobae.com/judiciales/2026/08/27/habian-condenado-a-una-empresa-de-alarmas-a-pagar-us-114000-por-un-robo-pero-revocaron-el-fallo-por-que-la-justicia-cambio-de-criterio/>

5

Laboral | Novedades Jurídicas elDial

Reformas laborales: qué créditos sobreviven a la derogación de multas y cómo defenderlos en juicio

Lo importante. I. Introducción y planteo del problema. II. Marco teórico: la distinción entre hechos cumplidos y hechos en curso en la teoría del derecho transitorio. III. La naturaleza declarativa de la sentencia laboral y el derecho adquirido frente a la derogación de las Leyes 25.323 y 25.345. IV. La vía subsidiaria: reparación integral del daño con fundamento en el Código Civil y Comercial. V. La actualización de los créditos judicializados: la inconstitucionalidad del art. 55 de la Ley 27.802. VI. La protección del crédito laboral en contextos de insolvencia empresarial. VII. Conclusiones. Derecho del trabajo. Derecho transitorio. Derecho adquirido. Ley 27.742. Ley 27.802. Reparación integral. Actualización de créditos laborales. La sanción de la Ley 27.742 —vigente desde el 9 de julio de 2024— y, más recientemente, de la Ley 27.802 —vigente desde el 6 de marzo de 2026— introdujo modificaciones sustanciales en el régimen de sanciones y de actualización de los créditos laborales. La primera derogó, entre otras normas, la totalidad de la Ley 25.323 y los arts. 43 a 48 de la Ley 25.345. La segunda sustituyó el art. 276 LCT por un nuevo mecanismo de actualización (art. 54) y estableció, en su art. 55, un régimen de excepción para los créditos judicializados y pendientes de sentencia definitiva a la fecha de su entrada en vigencia. Estas reformas han dado lugar, en apenas dos años, a un volumen considerable de litigiosidad en torno a una pregunta común: ¿qué ocurre con los créditos laborales devengados bajo la vigencia de las normas derogadas o modificadas, cuando la sentencia que los reconoce se dicta con posterioridad al cambio legislativo? El presente trabajo se propone abordar esta pregunta no como una cuestión aislada de derecho laboral, sino enmarcada en la teoría general del...



Lectura de Dra. Mia. En apenas dos años, dos leyes consecutivas reescribieron el mapa de las indemnizaciones laborales y dejaron en el aire montos que los tribunales aún están aprendiendo a resolver. La Ley 27.742, vigente desde julio de 2024, borró del ordenamiento las multas de las Leyes 25.323 y 25.345; la Ley 27.802, que entró en vigor en marzo de 2026, sustituyó el mecanismo de actualización del artículo 276 de la LCT e introdujo un régimen transitorio que congela los intereses de créditos ya judicializados. Para los abogados que litigan en representación de trabajadores en la Provincia de Buenos Aires, la fecha exacta del hecho generador —el día del despido, el momento de la mora, el vencimiento para entregar certificados— se convirtió en un dato jurídico de peso decisivo que antes no revestía importancia. El planteo central que recorre esta oleada de litigiosidad es doble: por un lado, si las multas derogadas subsisten como derecho adquirido para créditos devengados bajo la norma anterior; por otro, si la reparación integral del daño con base en el Código Civil y Comercial puede funcionar como vía subsidiaria cuando la sanción específica ya no existe. La respuesta teórica viene de la dogmática civilista sobre derecho transitorio: los hechos cumplidos bajo la ley vieja se rigen por esa norma, mientras que los hechos en curso admiten la aplicación de la ley nueva. La sentencia laboral tiene naturaleza declarativa, lo que fortalece la posición del trabajador cuyo crédito se generó durante la vigencia de la norma más favorable. En cuanto al artículo 55 de la Ley 27.802, el análisis de constitucionalidad gira en torno a si resulta irrazonable privar de actualización monetaria a créditos ya reconocidos judicialmente, lo que podría abrir un frente de nulidad por vulneración del principio de reparación plena. El cierre práctico es directo: el abogado que defienda a un trabajador debe datellar con precisión la fecha del hecho generador, invocar expresamente la teoría del hecho cumplido, y si corresponde, acumular el reclamo de reparación integral como pretensión subsidiaria, sin dar por muerta una multa cuya causa nació bajo una ley que aún protege ese derecho.

Fuente: <https://novedades.eldial.com/2026/08/credito-laboral-y-reforma-legislativa.html>

6

Penal | Perfil (RSS)

La Corte Suprema ordenó un protocolo médico para presos y activó la discusión sobre prisión domiciliaria

Lo importante. La Corte Suprema ordenó un protocolo médico que podría beneficiar a represores detenidos. La acordada 21/2026, firmada por los tres jueces del Máximo Tribunal, ordenó un informe al Cuerpo Médico Forense. Solo 76 represores están presos, el 15 por ciento de los condenados o procesados por delitos de lesa humanidad. Barbara Komarovsky Redactora de Judiciales Hoy 05:30 Agregar PERFIL en Google Por unanimidad, los tres jueces de la Corte Suprema de firmaron una acordada en la que encomendaron al Cuerpo Médico Forense la confección de un "Protocolo médico sobre el estado de salud de los internos penitenciarios y las posibilidades de su tratamiento en el establecimiento en el que se encuentran alojados". La medida era una demanda de represores y sus familiares, que advertían que el Gobierno libertario no había hecho demasiado por sacarlos de prisión. Cuando Milei asumió la presidencia, en la fórmula con Victoria Villarruel, familiares y amigos de los represores se ilusionaron con una amnistía a los represores o bien arrestos domiciliarios para todos los detenidos. Lo cierto es que la facultad de otorgar esa medida la tienen los jueces de Ejecución. Y si bien los juicios por delitos de lesa humanidad no avanzan a la velocidad que lo hacían en otras épocas, tampoco se detuvieron. El universo al que se dirige esta acordada es limitado: según las estadísticas de la Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad hay 76 represores presos en cárceles, la mayoría de ellos (58) en la Unidad 34 de Campo de Mayo. El resto, unos 440, están en arresto domiciliario. Según estos números, más del 85 por ciento de los represores están en sus casas y menos del 15 por ciento, en prisión. El 70% considera que el Estado debe seguir juzgando a represores. Algunos de quienes permanecen tras las rejas...



Lectura de Dra. Mia. Los tres jueces de la Corte Suprema firmaran hace días una acordada que tiene en vilo a las organizaciones de derechos humanos: el Máximo Tribunal ordenó al Cuerpo Médico Forense la confección de un protocolo sobre el estado de salud de los internos penitenciarios, un documento que familiares y defensas de represores llevaban meses exigiendo. La medida, firmada por Rosenkrantz, Rosatti y Lorenzetti bajo el formato de acordada 21/2026, commission al CMF un relevamiento detallado del estado de salud de cada detenido, de las condiciones de su detención y de la factibilidad de sus tratamientos dentro del establecimiento donde se encuentran. El universo concreto es estrecha: según la Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad, de los 516 represores condenados o procesados por delitos de lesa humanidad, solo 76 permanecen en prisión efectiva, la mayoría en la Unidad 34 de Campo de Mayo, mientras que más del 85 por ciento ya cumple arresto domiciliario. Figuras emblemáticas como Astiz, el Tigre Acosta o von Wernich integran ese grupo reducido de encarcelados, y sus defensas han argumentado durante años que sus condiciones de salud justifican salidas anticipadas. El planteo de las defensas fue clear: ante la falta de avances en una posible aministia —que dependería de una decisión política que el Gobierno de Milei y Villarruel no tomó—, la vía médica es la única disponible para intentar sacar a los presos de la cárcel. La acordada no menciona expresamente el arresto domiciliario ni ordena nada contra ninguno de los presos, pero el protocolo de salud que se elaborará en 30 días corridos es el paso técnico previo que cualquier juez de Ejecución necesita para justificar esa medida. Organizaciones pro-militares que habían presentado hábeas corpus colectivos celebraron la decisión del tribunal como un guiño hacia la excarcelación. El impacto práctico es inmediato: los abogados defensores de represores ya tienen en la acordada el soporte institucional que necesitaban para pedir audiencias de revisión de condena, y los jueces de Ejecución cuentan ahora con un instrumento técnico dependiente de la propia Corte para fundamentar decisiones que antes dependían de informes médicos dispares.

Fuente: <https://www.perfil.com/noticias/politica/la-corte-suprema-ordeno-un-protocolo-medico-que-podria-beneficiar-a-represores-detenidos.phtml>

FUENTES CON ERROR TECNICO

- juscaba: ConnectionError: ('Connection aborted.', RemoteDisconnected('Remote end closed connection without response'))